



CURRICULUM VITAE

Versión pública

Nombre: GONZALEZ VILLARRUEL MARTIN

Nombramiento: DIRECTOR

Horario laboral: 8 horas

Percepción salarial: [Nomina](#)

Área de adscripción: DIRECCION DE PADRON, LICENCIAS Y REGLAMENTOS

Teléfono: 925-9940 **Extensión:** 1270 **Fax:** No asignado **Correo electrónico:** padron.licencias@ocotlan.gob.mx
reglamentos@ocotlan.gob.mx

FORMACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

*Licenciado en Contaduría Pública

*Técnico Químico Industrial

INFORMATICA

Word, Excel

EXPERIENCIA LABORAL

PROPIETARIO DE VALERIA PANADERIA, 2007/actualidad

AGROPECUARIA TRIGON S.R.L. 2006

Puesto: Sub gerente

PROPIETARIO DE FEGOPAL MUEBLES, 1994-2006



FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO

Son atribuciones de la DIRECCIÓN DE PADRÓN, LICENCIAS Y REGLAMENTOS:

- I. Expedir permisos y licencias de giros comerciales, espectáculos e imagen urbana;
- II. Supervisar la vigencia de los permisos y licencias;
- III. Coordinar sus actividades con la Hacienda, para el debido procesamiento del registro del padrón de contribuyentes;
- IV. Sugerir reformas regulatorias que hagan viable la activación de la apertura de negocios;
- V. Elaborar y actualizar el padrón de licencias municipales y el catálogo de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el municipio;
- VI. Verificar y supervisar la información proporcionada en las solicitudes de licencias;
- VII. Diseñar, implementar y promover los mecanismos que sean necesarios para efficientar y agilizar los trámites que se lleven a cabo en la Dirección;
- VIII. Expedir, negar o refrendar licencias de giros comerciales para su funcionamiento, así como para anuncios de todos sus tipos;
- IX. Emitir autorizaciones provisionales para el funcionamiento de giros conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;
- X. Registrar a los contribuyentes en el padrón fiscal en los términos que establece la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como los movimientos en el mismo;
- XI. Dar cuenta al Presidente Municipal de las licencias de funcionamiento de giro que proceda su revocación en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco;
- XII. Proponer al Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, la actualización al catálogo de giros, así como velar por su homologación con los Municipios que integran el Área Metropolitana de Ocotlán;
- XIII. Emitir o negar los permisos o autorizaciones para giros restringidos conforme con el Reglamento en la materia;
- XIV. Informar a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, y la Dirección de Turismo, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique su Coordinador;
- XV. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;
- XVI. Organizar el trabajo de supervisión de todos los inspectores a cargo de la dependencia;
- XVII. Atender las diferentes quejas, dudas u orientación que requiera la ciudadanía en materia de permisos;
- XVIII. Autorizar y supervisar los espacios y horarios donde se realicen fiestas patronales, eventos particulares y masivos;
- XIX. Supervisar lugares donde se expenden bebidas alcohólicas (bares, cantinas, discotecas, zona de tolerancia);
- XX. Preservar, proponer, ejecutar y sancionar el establecimiento de los reglamentos municipales en todo el municipio de Ocotlán;
- XXI. Inspeccionar al Rastro Municipal, así como supervisar los expendios de cárnicos, la introducción de ganado sacrificado al territorio municipal.
- XXII. Inspeccionar, organizar y conceder permisos para el comercio en la vía pública y regular a los lavacoches.
- XXIII. Apoyar a las diferentes dependencias en el levantamiento de infracciones tales como Ordenamiento Territorial, Tránsito y Vialidad, Seguridad Pública, y las demás dependencias del Gobierno Municipal;
- XXIV. Regular todo tipo de actividad comercial en el Municipio;
- XXV. Presentar un reporte de actividades en forma semanal al Encargado de Hacienda Pública Municipal.



Ocotlán
Gobierno Municipal

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO

XXVI. Proporcionar la información pública o fundamental a la unidad de transparencia para su publicación, conforme lo indica la ley de transparencia e información pública del estado de Jalisco.

XXVII. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.

Fuente: REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, Artículo 76.